INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/POS/005/2024-D.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas del **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro**, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** foja con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

**Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio**
Encargada de Despacho de la Dirección
Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

MPCZ/MECC/RCR

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/POS/005/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro.[1]

**VISTO** el oficio TEEQ-SGA-AC-1897/2024 signado por el Licenciado Fernando Barrios Villanueva, Actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro[2], recibido el diecinueve de agosto en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[3] y registrado con el folio 4093; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,[4] así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[5] del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio TEEQ-SGA-AC-1897/2024 de la cuenta el cual obra en una foja, más sus anexos, que obran de la siguiente manera:

1. Copia de un acuerdo emitido en el TEEQ-POS-11/2024, del índice del Tribunal Electoral, que va en dos fojas útiles, más certificación, documentos por medio de los cuales se notifica a esta Dirección Ejecutiva la firmeza de la resolución emitida el cuatro de julio en el expediente TEEQ-POS-11/2024.

2. Copia simple de una sentencia emitida por la Sala Regional del tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México, dentro del expediente ST-JE-199/2024, del índice de dicha Autoridad Jurisdiccional, por la cual se confirmó la sentencia emitida por el Tribunal Electoral, la cual obra en cuatro fojas con texto por ambos lados y una foja con texto por uno de sus lados, incluyendo firma electrónica.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Solicitud de deducción.** En virtud de lo establecido en el inciso **a.** del apartado **Efectos**, de la resolución emitida por el Tribunal Electoral el cuatro de julio y en virtud de que en esta última se ordenó al Instituto a que en términos del artículo 458, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales deduzca la multa establecida al **Partido Acción Nacional**, de la ministración de gasto ordinario que le corresponda, y derivado del contenido del oficio de la cuenta, en el cual se informa que la sentencia emitida el cuatro de julio dentro del expediente TEEQ-POS-11/2024, **ha causado estado**, es por ello que esta Dirección Ejecutiva, solicita la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, a efecto de que, en el menor tiempo posible, lleve a cabo las acciones necesarias para la deducción de la multa de la ministración mensual que corresponda del **Partido Acción Nacional**, por la cantidad de **$ 51,870.00 (cincuenta y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.),** en términos de lo señalado en la ejecutoria.

---

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa.
[2] En adelante Tribunal Electoral.
[3] En los subsecuente Instituto.
[4] En adelante Ley Electoral.
[5] En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

Asimismo, deberá destinar el recurso obtenido de la deducción al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro, conforme a lo dispuesto en el artículo 223, último párrafo de la Ley Electoral, 2 fracción II y 7 de la Ley para el Fomento de la Investigación Científica Tecnológica e Innovación del Estado de Querétaro.

De igual manera, se solicita se sirva informar las acciones que se lleven a cabo de manera inmediata a efecto de dar cumplimiento dentro del plazo de dos días hábiles, posteriores al destinar al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro el recurso deducido.

Por lo anterior se pone a su disposición el folio 3513 de la Oficialía de Partes de este Instituto, por el cual se remitió copia certificada de la sentencia emitida el cuatro de julio dentro del expediente TEEQ-POS-11/2024, para su debido cumplimiento en los términos que la misma señala.

**TERCERO. Informe y remisión.** Se ordena informar al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro el presente proveído, así como remitir la constancia original del acuse de recibido dirigido a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, previa copia certificada que obre en los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese por oficio y por estrados a la ciudadanía, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y II, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

**Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio**
Encargada de Despacho de la Dirección
Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

MPCZ/MECC/RCR

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS